RESOLUCION IM Nº 27 / 2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA RIEDER & CIA SACI, la "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA" en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/13 "AD REFERENDUM".

Félix Pérez Cardozo, 12 de marzo de 2013

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/13 "AD REFERENDUM" para la **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA" convocada por** la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo y el acto de apertura de ofertas realizado el 8 de marzo p.p.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación constituido ha emitido su dictamen que transcripto dice: "". El Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 26 / 2013, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del artículo 64º del Decreto Nº 21909/03, se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 1/13 "AD REFERENDUM" para la **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA" – ID. 247943.**
Por Resolución Nº /13 se autoriza el inicio del procedimiento. Acta de apertura de ofertas de fecha 8 de marzo de 2013, cuya copia se adjunta a la presente. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. La oferta fue anunciada en el acto y la misma se detalla a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
RIEDER & CIA S.A.C.I.		1.242.000.000.-
KUROSU & CIA S.A.		1.165.000.000.-

Los documentos que acompañan la oferta son los siguientes: **ANALISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.** De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 1/13 "Ad referéndum", concluyéndose cuanto sigue: En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

	RIEDER & CIA	KUROSU & CIA
	Cumple / No Cumple	
E) Formulario de Oferta * El formulario de oferta se halla completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	SI	SI
F) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta se halla extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una póliza de seguro de caución.	SI	SI

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SIPE	SIPE

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Guaira - Paraguay • Intendencia

Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

	RIEDER & CIA	KUROSU & CIA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SIPE	SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SIPE	SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SIPE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE	SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• Catalogo del bien ofertado • Autorización del fabricante	**CUMPLE**	**CUMPLE**

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
La firma RIEDER & CIA presenta (4) cuatro certificados de ventas de "Motoniveladora articulada hidráulica Modelo G930; de los (3) tres solicitados, como mínimo	**CUMPLE**	
La firma KUROSU & CIA presenta (2) dos certificados de ventas de "Motoniveladora articulada hidráulica ; de los (3) tres solicitados como mínimo		**NO CUMPLE**

H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Garantía de buen funcionamiento como mínimo de 1 año	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Cirilo A. Castillos

Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFRECIDAS

			OFERENTE 1: KUROSU & CIA. S.A.		**OFERENTE 2:** RIEDER & CIA. S.A.C.I.	
N°	**Descripción**	**Especificaciones técnicas requeridas**	**Especificaciones técnicas ofrecidas**	**CUMPLE**	**Especificaciones técnicas ofrecidas**	**CUMPLE**
1	Marca	Especificar	John Deere	SI	VOLVO	SI
2	Modelo	Especificar	670 G	SI	G 930	SI
3	Año de Fabricación	0 hora, en adelante.	2.013	SI	2.012	SI
4	Procedencia. Cantidad	Especificar. 1 (uno).	EE.UU. 1 (una)	SI	Brasil 1 (una)	SI
5	Motor	Electrónico, turboalimentado, tier 3, en adelante.	John Deere Power TechTM 6,8l Electrónico Turboalimentado tier 2	NO	Electrónico, turboalimentado, tier 3	SI
6	Combustible	Diesel Normal	Diesel	SI	Diesel Normal	SI
7	Número de cilindros	6 (seis).	6	SI	6 (seis)	SI
8	Cilindrada	7,2 litros a 7,4 litros.	6,8 l (414 pulg3)	NO	7,2 litros	SI
9	Potencia neta o líquida en gama alta.	195 cv, torque de 928 Nm, en adelante.	188 cv, torque de 848 Nm,	NO	195 cv, torque de 928 Nm.	SI
10	Peso operativo Básico	17.810 kg. a 17.850 kg.	21.228 Klg.	NO	15.560 kilogramos, más 2.250 Kg. que incluye contrapeso delantero y ripper trasero de 5 dientes	SI
11	Ripper trasero.	5 dientes, en adelante.	5 dientes, (capacidad máxima 9)	SI	5 dientes	SI
12	Número de Cambios	11 adelante y 6 atrás, en adelante.	8 adelante y 8 atrás	NO	11 adelante y 6 atrás	SI
13	Caudal Hidráulico	208 a 210 litros por minuto.	212 litros por minuto	NO	208 litros por minuto	SI
14	Vertedera o Lámina.	Largo: 4.267 mm. en adelante Ancho: 635 mm. en adelante Espesor: 22 mm. en adelante.	Largo: 4.267 mm. Ancho: 610 mm. Espesor: 22 mm.	NO	Largo: 4.267 mm. Ancho: 635 mm. Espesor: 22 mm.	SI
15	Cabina	Tip ROPS, Cerrada con aire acondicionado y calefacción.	Tip ROPS, Cerrada con aire acondicionado y calefacción	SI	Tip ROPS, Cerrada con aire acondicionado y calefacción	SI
16	Sistema de monitoreo	Electrónico con visor en la cabina con diagnóstico de fallas.	Electrónico con visor de cabina con diagnóstico de fallas	SI	Electrónico con visor de cabina con diagnóstico de fallas	SI
17	Transmisión.	Secuencial y de accionamiento directo para proteger las sobrerevoluciones.	John Deere Power Shift PlusTM de mando directo con cambios modulados sobre la marcha, cambios basados en eventos (EBS), pedal de avance lento, depósito independiente de transmisión con filtrado separado y sistema de enfriamiento con bomba	SI	Secuencial y de accionamiento directo para proteger las sobrerevoluciones.	SI
18	Neumáticos	14x24 de 12 telas, en adelante.	14 x 14 (12 telas).-	SI	14x24 de 12 telas	SI
19	Indumentarias y accesorios	Incluye una caja con herramientas básicas completas para reparaciones de emergencia, un engrasador y un dosificador de aceites. Se suministrará también dos indumentarias para el o los operarios con inscripciones a nombre de la municipalidad en la espalda (mamelucos), tres pares de zapatones con punta de hierro, una bota de seguridad, tres cascos protectores de uso vial, cuatro lentes anti polvo, tres pares de guantes, cuatro quepis distintivos de la marca de la máquina y calcomanías en el que se tipifiquen el R.A.S.P. del vehículo, todos totalmente a cargo del proveedor	Ídem	SI	Ídem	SI

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia • Guairá - Paraguay

Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

20	Garantía de buen funcionamiento	1 año sin límites de horas trabajadas, como mínimo, contados a partir de la fecha recepción del bien. La firma adjudicada deberá hacerse cargo del mantenimiento del vehículo por el periodo de un (1) año, contado desde el momento de entrega. Los trabajos incluidos serán aquellos establecidos por el fabricante en el manual proveído por el contratista, respetando los límites de utilización establecidos en este e incluyendo los repuestos, lubricantes e insumos necesarios en cada caso. Estos trabajos de mantenimiento también incluirán la reparación y repuestos a ser proveídos por la contratista en caso de descomposición o daños que deriven del normal uso de la máquina, el costo deberá estar cubierto por el contratista y estos no derivarán en costo alguno para la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo durante la vigencia del periodo de mantenimiento	Ídem	SI	Ídem	SI
21	Experiencia	Demostrar experiencia en la provisión del bien ofertado, mediante la presentación de por lo menos 3 contratos, facturas o notas de entrega al Estado Paraguayo en los últimos 3 años.	Existe evidencia documental (facturas) de entrega de bienes a municipios y gobernaciones con contratos suscriptos, en su mayoría de máquinas pesadas, no específicamente el bien ofertado.	NO	Existe evidencia documental de entrega del bien ofertado a municipios y gobernaciones, también hay un contrato de provisión del mismo bien con la convocante en el año 2009	SI
22	Manuales	Un manual de operación, mantenimiento. Un manual de pieza de repuestos.	Un manual de operación, mantenimiento. Un manual de pieza de repuestos.	SI	Un manual de operación, mantenimiento. Un manual de pieza de repuestos.	SI
23	Adiestramiento.	Curso de capacitación para operadores de la maquinaria	Curso de capacitación para operadores de la máquina	SI	Curso de capacitación para operadores de la máquina	SI

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia

Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

24	Otros	La maquinaria debe ser entregada libre de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y del registro del automotor R.U.A., incluyendo la matricula del mismo. La maquinaria debe ser entregada en funcionamiento, totalmente abastecida de agua, aceite y combustible. La maquinaria debe tener certificado de nacionalización y estar protocolizado en escritura pública de Transferencia, cedula verde y titulo en mano a nombre de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo. El proveedor adjudicado asumirá las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad del bien mueble registrable adquirido de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. En este sentido, tendrá la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción del vehículo a nombre de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo. El plazo para la escrituración y transferencia es de 60 (sesenta) días, contados a partir de la entrega del vehículo. El incumplimiento de esta carga dará derecho a la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo a rescindir el Contrato, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o procurar la escrituración por la vía judicial. Durante la tramitación de la escrituración e inscripción del vehículo la contratista entregará a la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo una chapa provisoria. La Contratista designará el escribano/a interviniente, cuyo nombre, dirección y demás datos comunicará a la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo en un plazo no mayor de 10 (diez) días de la firma del contrato. • La Escribanía se constituirá en la sede de MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO a los efectos de que el Intendente suscriba la Escritura Pública resultante, previo dictamen del Administrador del Contrato y la Dirección Jurídica	Ídem	SI	Ídem	SI
25	Plazo de Entrega	A los 10 días de firmado el contrato entre las partes	A los 10 días de firmado el contrato entre las partes	SI	A los 5 días de firmado el contrato entre las partes	SI

Teniendo en cuenta el Art. 63° del Decreto N° 21909/0428, hemos evaluado las ofertas presentadas, tomando en primer lugar tal como se aprecia en el cuadro precedente, la presentada por la firma KUROSU & CIA por ser la oferta más baja. La misma, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; motivo por el cual queda descalificada.

Luego, siguiendo con el cuadro que antecede, se ha procedido a la evaluación técnica de la oferta de la firma RIEDER & CIA SACI, encontrando que la misma ha dado cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose al mismo, al verificar la existencia de la garantía de mantenimiento de ofertas, el formulario de oferta y planilla de precios se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden, la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas de la maquinaria objeto de la presente Licitación..

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma RIEDER & CIA SACI posee la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de la LPN Nº 1/13 "Ad Referéndum" para la **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA**

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Guairá · Intendencia

Cirilo A. Castillo G.

Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

PROPUESTA DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61° del Decreto N° 21909/03 y habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la oferta de la firma RIEDER & CIA SACI cumple y se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma constituye una oferta económica, evaluada y propuesta para su adjudicación, según el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA MARCA VOLVO MODELO G930, de procedencia brasilera, por G. 1.242.000.000.- (guaraníes un mil doscientos cuarenta y dos millones).

Es nuestro dictamen.. *FEDERICO BALBUENA, GUSTAVO FIGUEREDO, MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION".*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 2051/12 ut supra mencionada, establece entre otros que: "... ***la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***; concordante con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la Empresa **RIEDER & CIA SACI", la "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRAULICA"** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 1/13 "AD REFERENDUM" por la suma de G. 1.242.000.000.- (guaraníes un mil doscientos cuarenta y dos millones);** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°. **Comunicar a la Junta Municipal** a los efectos previstos en el artículo 216° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal, a quienes corresponda y, cumplido, archivar

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal